## **EDICTO Nº153**

DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MEDIDA CAUTELAR, INTERPUESTA POR EL LICENCIADO LUIS CARLOS TAPIA RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE BLANCA LUZ GRACIANO RAMOS, POR EL DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE (HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA), EN PERJUICIO DE VICTOR MANUEL ALCÁRAZ PÉREZ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025).

De la Solicitud de Cambio de Medida Cautelar, interpuesta por el Licenciado Luis Carlos Tapia Rodríguez, en representación de la señora BLANCA LUZ GRACIANO RAMOS, por el Delito Contra la Vida y la Integridad Personal en su modalidad de Homicidio en grado de Tentativa, cometido en perjuicio de Víctor Manuel Alcáraz Pérez, se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que emitan su opinión al respecto.

Notifiquese,

JOSÉ HOO JUSTINIANI MAGISTRADO SUSTANCIADOR LICDA. YARIS DE MC COY SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría hoy SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

**SECRETARIA** 

Cuad.103399-25 IC/RR